



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-05717998-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-05717998-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROSSMORE PHARMA S.A., Legajo N° 7.417 (CUIT N° 30-71119187-5), solicita la limitación de la Directora Técnica y del Co-Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica YANINA MARIELA CHINURI, Documento Nacional de Identidad N° 30.297.588, Matrícula Nacional N° 16.397, como Directora Técnica de la firma ROSSMORE PHARMA S.A., Legajo N° 7.417, con domicilio en la calle José Cubas N° 3.351/53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 03 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Limitase al Farmacéutico ARIEL ALBERTO COLASANTI, Documento Nacional de Identidad

N° 24.061.360, Matrícula Nacional N° 16.342, como Co-Director Técnico de la firma ROSSMORE PHARMA S.A., Legajo N° 7.417, con domicilio en la calle José Cubas N° 3.351/53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y designase al profesional mencionado como Director Técnico del establecimiento, a partir del 03 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-05717998-APN-DGA#ANMAT